

El diplomado de Estado Mayor en las Reales Ordenanzas

JOSE GARCIA RODRIGUEZ
Coronel de Aviación

MOTIVACION Y PROPOSITO

El presente trabajo nace al comienzo del curso escolar 91-92, cuando desde la responsabilidad de la Jefatura de Estudios de la Escuela Superior del Aire, y ante el inicio del programa de estudios de la 49ª Promoción de Estado Mayor, estimé conveniente el exponer a los nuevos alumnos la reflexión de enmarcar el diseño de su futuro quehacer como diplomado de E.M., así como la impronta con que debían afrontar este importante hito de su carrera profesional, de acuerdo con el contenido de nuestras Reales Ordenanzas.

Previo a la mencionada exposición entendí necesario la búsqueda de una normativa clara y detallada, de definición y desarrollo del perfil del Diplomado de Estado Mayor en el Ejército

del Aire. Fue infructuoso el intento por lo que limité la búsqueda adecuada de bibliografía, a iniciativas posteriores a la promulgación de las Reales Ordenanzas (diciembre 1978). No obstante, en este siempre grato "buceo", entre lo publicado en el pasado y su lectura, conseguí encontrar juicios y reflexiones de autores españoles que tratan sobre el Estado Mayor y que pueden ser válidos para el tiempo presente.

Es, pues, propósito de este trabajo el "apuntalar" el perfil del Diplomado de Estado Mayor con las aportaciones que nos dan nuestras Reales Ordenanzas y recoger en unos cuadros algunas reseñas que puedan complementarlo.

Estas reseñas abarcan lo siguiente:

En el Cuadro nº 1, definición del Estado Mayor en el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua*.

En el Cuadro nº 2, se analiza la figura del *Adalid*, como antecesor, en España, del oficial de Estado Mayor. En el Cuadro nº 3, la *Necesidad del Estado Mayor*, por el tratadista militar el Cte. Villamartín (1863).

En el Cuadro nº 4, mostramos el "Devenir histórico del oficial de Estado Mayor" según el General José Almirante (1869).

En el Cuadro nº 5, se expondrá una síntesis de las "Propiedades que caracterizan la función del Estado Mayor", según Vicente Rojo (1947).

Y finalmente en el Cuadro nº 6, las *Cualidades del Oficial de Estado Mayor* según el General López Muñiz (1954).

Nota. Aunque empleamos el término *Diplomado de Estado Mayor*, también, en lo referente a reseñas históricas utilizamos el de "Oficial de Estado Mayor", porque entendemos que son homónimos, si bien creemos, el primero, es más correcto ya que tipifica una titulación independientemente del grado que ostente el diplomado.

ENCUADRE JURIDICO DEL ESTADO MAYOR EN LAS REALES ORDENANZAS

En las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas (Ley 85/1978), no se cita ni una sola vez al *Estado Mayor* y no será hasta la publicación del Real Decreto 494/1984 "Reales Ordenanzas del Ejército del Aire", cuando aparece la frase *Estados Mayores*. Así, el artículo 19, encuadrado dentro del Título I *Conceptos Generales* y en el apartado "De los órganos auxiliares del mando" se tipifica que "Los *Estados Mayores* constituyen dentro de los Cuarteles Generales de la Fuerza Aérea, el principal Organismo auxiliar del Mando".

CUADRO Nº 1 DEFINICION DEL ESTADO MAYOR SEGUN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.

"Cuerpo de Oficiales encargados en los Ejércitos de informar técnicamente a los Jefes Superiores del Ejército, distribuir las órdenes y procurar y vigilar su cumplimiento".

CUADRO Nº 2 EL ADALID COMO ANTECESOR EN ESPAÑA DEL OFICIAL DE ESTADO MAYOR.

ADALID. Vocablo de origen árabe, que en su acepción original significaba "guía". El Diccionario de la Lengua Española le define como caudillo de gente de guerra, asignándole también la acepción de empleo o cargo de la milicia antigua española, que en cierto modo corresponde a lo que después se llamó Maestre del Campo General, y hoy se dice Jefe de Estado Mayor General.

En el Código de las Siete Partidas se especificaba todo lo relativo a los adalides en estos términos: Cuatro cosas dixeran los antiguos que deven aunar en sí los adalides. La primera Sabiduría; la segunda, Esfuerzo; la tercera, Buen seso natural; cuarta, Lealtad.

Sus funciones eran:

Reconocer el terreno en el país que servía de Teatro a la Guerra, cuidar de la situación de los campos atrincherados, colocación de los avanzados, dirigir las descubiertas y las partidas para molestar al enemigo, disponer las emboscadas, establecer las atalayas, centinelas, escuchas y rondas, investigar la posición del contrario y sus fuerzas, organizar las expediciones, señalar las raciones de las tropas y cuidar de los abastecimientos y de los almacenes.

Fuente: *Diccionario Militar*. Tomo I. José Almirante.
Diccionario Enciclopédico de la Guerra. López Muñiz

CUADRO N° 3 NECESIDAD DEL ESTADO MAYOR

"En las guerras antiguas y con ejércitos pequeños no se necesitaba el Estado Mayor porque el General lo veía todo por sí mismo y directamente daba sus órdenes; pero ante el desarrollo que ha tomado el Arte Militar, ante esa vastísima urdimbre de los Ejércitos de nuestro tiempo y ese caudal de ciencia con que se ha enriquecido el saber humano, es imposible que el talento de un hombre solo, pueda abarcar todos los detalles; es preciso dar al pensamiento colosal que preside una guerra sentidos más poderosos que los de un hombre; es preciso que toda una corporación sea la vista, el oído, la palabra que necesita esa inteligencia para materializarse..."

Fuente: NOCIONES DE ARTE MILITAR F. Villamartin M. de Defensa 1989.

Posteriormente a la promulgación de ambas Reales Ordenanzas (Fuerzas Armadas y Ejército del Aire) en las siguientes normas se cita al *Estado Mayor*:

- Ley 17/1989. En los artículos 38 y 39, se especifica las funciones de las Escuelas de Estado Mayor y Estados Mayores Conjuntos. Real Decreto 1207/89. Dentro de la *Estructura básica* de los Ejércitos, en el Apartado 3, define al *Estado Mayor del Aire* como "principal órgano auxiliar del Mando del JEMA, responsable de proporcionarle elementos de juicio para fundamentar sus decisiones, traducir estas en órdenes y velar por su cumplimiento".

Finalmente en la Orden 23/91 dentro de la *Estructura del Cuartel General, Fuerza y Apoyo* a la Fuerza del Ejército del Aire, en el Apartado 19, se define a la Escuela Superior del Aire, "Como responsable de impartir los Cursos de Capacitación y el de Estado Mayor".

Si bien, en las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas -como decíamos antes- no se cita al *Estado Mayor*, sí en el Título IV "De las Funciones del militar", que analiza todos los cometidos a realizar por éste, en el apartado *En el Apoyo y Asesoramiento al Mando*, (Artículos 110 al 121), están contenidos aquellas normas que creemos son, en su grado máximo, competencia del Diplomado de Estado Mayor. Aún más, en el mismo Título, se especifica el trabajo del militar en funciones de *Instrucción, Adiestramiento y Enseñanza* (Artículos 143 al 150), *En la Administración y Logística* (Artículos 159 al 167) y en el *Trabajo Técnico* (Artículos 151 al 158), funciones estas, que también ha de desarrollar el Diplomado de Estado Mayor, cuando está destinado en Escuelas o Academias y Mandos Logísticos.

Vamos pues a efectuar un análisis de

los apartados del Título IV que entendemos tiene relación con el trabajo a desarrollar por el Diplomado de Estado Mayor.

EL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR EN FUNCIONES DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL MANDO

Si entendemos por auxiliares del Mando, a todos aquellos organismos que con su labor, hacen posible que éste ejerza sus funciones, el *Estado Mayor*, por definición (Art. 19 Real Decreto 494/84) es el principal. Ahora bien, este "auxilio", se puede desglosar en dos apartados: el *Apoyo* y el *Asesoramiento*. ¿Qué entendemos por tales?

Apoyo, es genéricamente, "todo lo que sirve para sostener, prestando auxilio, protección o favor", y *Asesoramiento*, es "dar consejo, o dictamen". Estas dos palabras son en síntesis, lo que nuestro tratadista el Cte. Villamartin, viene a decir del *Estado Mayor*: "Una corporación que sea la vista, el

oído, la palabra del *Mando*". (ver cuadro n° 3).

Son pues, con las palabras *Apoyo* y *Asesoramiento*, con que se encabeza uno de los apartados del Título IV de nuestras Reales Ordenanzas.

De este apartado, hemos sintetizado, aquellos cometidos que entendemos debe realizar el Diplomado de *Estado Mayor*, en su función más genuina.

Estos cometidos son:

- Apoyo incondicional en el cumplimiento de la misión encomendada, velando por el prestigio, imagen y buen nombre del Jefe, ante el cual sólo él es responsable.

- Laboriosidad, espíritu de sacrificio, acendrada lealtad y resistencia física para conseguir una gran competencia profesional que le hará acreedor de la confianza del Mando y de las Fuerzas.

Su trabajo será impersonal, haciendo suyas las directrices del Mando y no olvidando que actúa en nombre de éste.

A fin de que el Mando pueda formar un juicio exacto en que basar sus decisiones, se mantendrá al tanto de la situación de las unidades para proporcionarles una puntual y objetiva información.

- Ha de prever el posible desarrollo de los acontecimientos y su influencia en la evolución de la situación, preparando planes para hacerles frente.

- Actuará con discreción y secreto, no revelando datos al enemigo o dando pábulo al rumor.

- Dará la importancia debida a las relaciones humanas, sirviendo de puente

CUADRO N° 4 DEVENIR HISTORICO DEL OFICIAL DE ESTADO MAYOR

Arrancando de los *Griegos* traeríamos al *Estratego*, al *Taxiarca*, al *Polemarcha*; de los *Romanos* tomaríamos al *Magister Equitum*, al *Magister Militae*, al *Melator*; en la Edad Media los *Condes* y *Duques* de los *Godos*; *Emir* y *Adalíz* de moros y cristianos.

Más adelante, desde el Renacimiento, pueden ser tomados por Oficiales de Estado Mayor; el *Maestre de Campo General*, el *Cuartel Maestre*, el *Sargento General de Batalla* y los *Gentiles Hombres* y *Entretenidos*.

En resumen y sin gran esfuerzo puede comprenderse que desde los tiempos más remotos, en cuanto haya existido un Ejército organizado, su Caudillo o General en Jefe indefectiblemente se habrá rodeado de un grupo más o menos numeroso de Oficiales Suelto (sic), sin puesto en filas, a sus inmediatas órdenes. Si a este grupo se le quiere dar el nombre moderno de *Estado Mayor* no hay duda que para apurar su origen con verdadera formalidad y erudición hay que penetrar en compañía, no de un historiador, sino de un arqueólogo por los nebulosos tiempos en que apenas se vislumbra la cuna de la *India* o *Egipto*. Pero es un hecho en el que en España hasta las *Ordenanzas* de 1702 no entró en el tecnicismo castellano la locución francesa *Estado Mayor* y que en la misma Francia, ni la palabra ni la idea tienen mucha mayor antigüedad.

Fuente: Diccionario Militar.- Tomo I. José Almirante

entre el Mando y las Unidades y con preocupación constante por ellas a fin de aumentar su moral y confianza.

- No ha de inmiscuirse en el Mando de las Unidades pero vigilará atentamente el desarrollo y ejecución de las ordenes del Mando, señalando desviaciones y dando soluciones.

- Ha de preparar y transmitir con fidelidad, claridad y oportunidad las directivas y órdenes de operaciones; previo a que éstas sean firmes, propondrá cuantas sugerencias estime adecuadas, sin embargo una vez decididas, las aceptará y defenderá como propias, ayudando a su correcta ejecución.

- A fin de que las órdenes sean correctamente interpretadas por los destinatarios, tendrá en cuenta sus circunstancias redactando los documentos conforme a los principios de *Exactitud, Claridad y Concisión*.

- Analizará los resultados de las operaciones y ejercicios a fin de proponer mejoras en la Doctrina, Reglamentos y Procedimientos Operativos.

Su trabajo normalmente será:

- * En equipo
- * Con disciplina intelectual
- * Coordinando esfuerzos
- * Con capacidad de discusión, sin recelos, prejuicios ni favoritismos.

EL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR EN FUNCIONES DE INSTRUCCION, ADIESTRAMIENTO Y ENSEÑANZA

En diferentes ocasiones, es posible que, el *Diplomado de Estado Mayor*, ejerza sus funciones, en Escuelas o Academias. En ellas, con estos mandatos de nuestras Reales Ordenanzas, orientará su quehacer:

- Desarrollará su labor con rigor intelectual, método, constante trabajo y competencia profesional. Con ello conseguirá el ejemplo y el prestigio.

- Ha de inculcar en sus alumnos:

- * Madurez de personalidad con espíritu creador
- * Capacidad de análisis crítico
- * Sentido de equipo e inquietud de perfeccionamiento

- Actualizará sus conocimientos y preparación didácticas para adaptarse a la rápida evolución de las ciencias y adoptará las técnicas más modernas para su divulgación

CUADRO Nº 5

PROPIEDADES QUE CARACTERIZAN LA FUNCION DEL ESTADO MAYOR

En orden a las propiedades que caracterizan la función del E.M., interesa precisar:

- Que la eficacia del trabajo del E.M. se funda en la colaboración inteligente con el Mando a quien sirve, realizada con estricta *lealtad*;

- que la labor es *impersonal* y sin otra responsabilidad, en orden a la conducción, que la inherente al asesoramiento técnico;

- que no debe escapar nada al *estudio* del Estado Mayor, obligado siempre a asesorar al Mando sobre *cualquier aspecto de la actividad* militar y en cualquier momento. Para que esto sea posible es imperioso *saber*, poseyendo una *capacitación técnica* completa, sin fallas ni lagunas que puedan privar al Jefe, en algún momento de aquella actividad, del asesoramiento que precise;

- que el E.M. forma una *malla* completa que abarca el conjunto de la Institución militar *asegurando* a ésta la *vida de relación*, accionando sus diversos mecanismos, pulsando sus necesidades y posibilidades y llevando hasta ellos la voluntad y el pensamiento del Jefe;

- que su actuación intelectual y volitiva se halla en todos los casos y circunstancias al *servicio de la función del Jefe*, compenetrándose en ella, pero sin llegar a confundirse con la acción de mando ni a *desnaturalizarla*. La actividad del E.M. da continuidad a la acción rectora del Jefe, pero evitándose toda desfiguración de los rasgos que éste le imprima;

- que el Estado Mayor no tiene *doctrina propia*; la suya es la de todas las Armas; y aunque integrado, como están por una selecta reunión de jefes y oficiales dotados de acusada personalidad técnica, su trabajo exige muchas veces renunciar a esa personalidad; debe ser impersonal y en ocasiones anónimo, desempeñándose con *ecuanimidad* en la interpretación de las situaciones y con *precisión y claridad* en las manifestaciones orales;

- en su capacitación, como en sus actividades, se caracteriza también el E.M. por la *multiplicidad* de conocimientos, pero sin que esto excluya la especialización, por cuanto mediante ésta se explotan las dotes personales y obtiene mayor rendimiento en el trabajo;

- en el orden humano, si en todas las acciones que resultan de la colaboración se requiere, como base, el entendimiento entre quienes la realizan, en el Estado Mayor de una G.U., donde las actividades tienen aquel carácter, y, más concretamente, en el binomio formado por un Jefe (Comandante Supremo o de Gran Unidad) y su Jefe de Estado Mayor, ese *entendimiento* ha de ser *íntimo y completo*. Pueden sintetizarse estas ideas diciendo todo E.M. de G.U. es un órgano rigurosamente unitario, y que *cada Jefe requiere su jefe de E.M.*;

- el E.M. *no es un órgano puramente especulativo*, sino actor, vivamente animado de un doble espíritu: el necesario para realizar su propia actividad, y el que le lleva a impulsar y armonizar las múltiples actividades de la institución armada, y

- la *iniciativa* en el trabajo y la *previsión* en cuanto se relacione con la evolución de las situaciones y las necesidades de las tropas, deben ser normas permanentes de su actividad.

Fuente: *Elementos del Arte de la Guerra*. Vicente Rojo. Ministerio de Defensa 1990

EL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR EN FUNCIONES DE TRABAJO TECNICO

Entendemos por *Trabajo Técnico*, aquel quehacer a desarrollar por el *Diplomado de Estado Mayor*, cuando es destinado para dirigir o colaborar en un *Programa* de armamento o material. Nuestras Reales Ordenanzas, con breves, pero imperiosas frases, delimitan sus cometidos de la siguiente forma:

- Realizará su trabajo con entrega, conocimientos técnicos y precisión sobre el armamento y material.

- Ha de profundizar y aumentar constantemente sus conocimientos, adaptándolos a la rápida evolución de la técnica.

- Trabjará para mejorar las características del armamento, material y equipo, favoreciendo e impulsando cuantas tareas de investigación aumenten la potencia de la fuerza aérea.

EL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR EN FUNCIONES DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

Si agrupamos todas aquellas actividades militares que no están adscritas a la *Estrategia* y a la *Táctica* nos encontraremos con "el arte práctico de mover los Ejércitos" como decía Jomini. Es decir, entre la concepción de la idea (*Estrategia*) y su realización (*Táctica*) existe, una serie de cálculos administrativos y logísticos que son

CUADRO N° 6 CUALIDADES DEL OFICIAL DE ESTADO MAYOR

- La complejidad de las misiones del Estado Mayor, la trascendencia de sus actos en los que un olvido o error puede producir incalculables consecuencias, la multiplicidad de situaciones en que puede encontrarse, exige para los oficiales llamados a desempeñar esta función, a más, como es lógico, de los amplios y concretos conocimientos teóricos y prácticos, especiales aptitudes y cualidades.

- Es la *primera* la de saber sacrificar, cuando la ocasión llegue, sus propias convicciones. El oficial de *Estado Mayor* tiene el deber inexcusable de someter a su jefe, sin reticencias ni reservas mentales, su parecer a las proposiciones que le sugiera su detallado conocimiento de la situación, defendiéndola con los argumentos que a él mismo le han servido de orientación. Pero a partir del momento en que el jefe decide, aún cuando su opinión personal fuera contraria, se aplicará al desarrollo de la decisión con el mismo entusiasmo, la misma voluntad y la misma fe que si fuera él su propio autor. *Esta identificación con el Mando que llega hasta la anulación de su propia personalidad es la virtud más excelsa del Estado Mayor...*

Por otra parte, la *lealtad* a su *Mando* le obliga a informarle con toda veracidad y exactitud, aun cuando esté convencido de que tales informes no son precisamente agradables.

Necesita también amplios conocimientos de todo orden.- Su trabajo ha de inspirarse en el *método* y la *previsión*. Su inteligencia ha de permitirle apreciar claramente los diversos aspectos de un problema y descubrir sin vacilaciones su solución más acertada.- Su labor se hace casi siempre con apremio de tiempo y muchas veces en un ambiente de nerviosismo, dentro del que ha de hacer gala de su serenidad de juicio y tranquilidad de espíritu. Ha de ser hombre de acción y estar dotado de gran resistencia física para soportar las duras pruebas de los momentos de crisis y saber vencer el sueño "ese gran enemigo de los Estados Mayores" (sic).

Las relaciones constantes que el Oficial de E.M. está llamado a sostener con los Jefes de Unidad, casi siempre de superior categoría a la suya propia, le exigen no sólo educación esmerada y trato exquisito, sino *discreción* constante, don de genes y saber ponerse en su lugar.

El Oficial de E.M. no será nunca demasiado prudente en sus palabras y considerado en sus actos, lo que no debe impedirle extender a su alrededor la confianza y el entusiasmo, ya que no debe perder nunca de vista que muchos ojos están fijados en él y que sus menores palabras y actos son inmediatamente comentados, deformados muchas veces.

El *atildamiento*, la *presunción*, los *aires de suficiencia* y *misterio* son los grandes enemigos del Oficial de E.M. "No quiere decir esto que "debe dejarse barba y llevar el uniforme lleno de manchas" (sic); pero lo cierto es que cuando un Oficial de E.M. recién afeitado, impecablemente vestido, con las botas relucientes, visita una posición en la que los hombres están metidos en barro y en la que escasea el agua hasta para beber, cuando se marcha los comentarios no suelen ser de lo más halagadores.

Nunca hará gala de sus conocimientos, huyendo del lenguaje doctrinal. No hay peor cosa para un Oficial de E.M. que el calificativo de "teórico".

Todas estas cualidades serán, por otra parte, insuficientes si el Oficial de E.M. no está animado de un profundo amor hacia las tropas cuyas misiones y peligros debe compartir lo más posible, con el sincero deseo de ayudarlas constantemente, sin reparar en sacrificios ni en desvelos.

Y por último, cuando llegue la hora de los *placemes* y de las *felicitaciones*, debe saber apartarse modestamente a un lado, sin recabar para sí, más satisfacción que la de haber cumplido con su deber, sin hacer nunca ostentación de sus propios méritos.

Fuente: *Diccionario Enciclopédico de la Guerra. Madrid 1955. General López Muñiz.*

fundamentales. Son pues, estos "cálculos", a los que ha de centrarse el *Diplomado de Estado Mayor*, con la disposición que nuestras Reales Ordenanzas le dictan:

- Debe considerar las funciones lógicas o administrativas como muy necesarias ya que aseguran el desarrollo de la vida de las unidades para el éxito de las operaciones.

- Cultivará las cualidades de orden y método, claridad de juicio, rapidez de

decisión y capacidad de organización.

- Ha de administrar de forma irreprochable, medios y recursos, obteniendo así el máximo rendimiento.

- Mantendrá la discreción más absoluta en su labor administrativa, guardando reserva respecto a los asuntos que conoce por razón de su destino.

- Atenderá celosamente al bienestar personal.

- Dará parte de las irregularidades que observe, no dudando en promover

cuantas reformas y mejoras considere convenientes.

- A fin de no disminuir la capacidad operativa, preverá la repercusión que los planes previstos puedan tener comunicando con la mayor rapidez toda variación. Se mantendrá constantemente informado del estudio de los niveles de abastecimiento, emprendiendo las acciones oportunas para su reposición.

- No recibirá, entregará, ni consumirá efecto alguno sin orden del *Mando* o cuando no reunan las condiciones materiales y técnicas requeridas.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo hemos puesto de manifiesto en primer lugar, la ausencia de una normativa extensa, clara y precisa de las funciones a desarrollar por el *Diplomado de Estado Mayor*. En segundo lugar, la "riqueza" de nuestra tradición militar española, a través de las reseñas históricas contempladas en Cuadros. Por último hemos indicado que mientras no se disponga de la normativa aludida, bien puede servir -creemos- el análisis e interpretación que hemos hecho de las Reales Ordenanzas y que sintéticamente puede expresarse, con un perfil del *Diplomado*, entendido este, como "figura que presenta un cuerpo cortado por un plano vertical" pudiendo ser semejante a un polígono de 21 lados, bajo los cuales podríamos escribir las siguientes frases:

- Madurez de personalidad.
- Rigor intelectual.
- Orden y método.
- Escritos exactos, claros y concisos.
- Análisis crítico.
- Inquietud en perfeccionarse.
- Afán de saber.
- Actualizar conocimientos.
- Laboriosidad.
- Búsqueda objetiva y puntual de información.
- Acendrada lealtad.
- Humanismo sensible.
- Discreción y secreto.
- Trabajo en equipo.
- Disciplina intelectual.
- Discusión sin recelos ni perjuicios.
- Tolerancia.
- Modestia y abnegación.
- Serenidad y prudencia.
- Espíritu de reflexión y
- Audacia. ■